

Sesión pública

Domingo 19 de mayo de 2024.

Asuntos listados (1 JDC, 2 JRC) Total: 3 expedientes

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JRC-25/2024 ST-JDC-238/2024, y ST-JRC-31/2024 Acumulados	Marco Antonio Reyes Colin y otros	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JDCL/112/2024 y JDCL/143/2024 acumulados, que entre otras cuestiones, dejó insubsistente el registro otorgado mediante acuerdo IEEM/CG/94/2024, respecto de la postulación de Marco Antonio Reyes Colín y Aviud de la Fuente Plata, como candidato propietario y suplente, respectivamente, a la presidencia municipal de Zinacantepec, Estado de México, por la coalición parcial “Sigamos Haciendo Historia en el Estado de México”.	Registro de candidatos Cancelación de candidatos	La Sala REVOCÓ la resolución controvertida, al considerar fundados los agravios expresados por las partes actoras en cada juicio, porque la autoridad responsable, no tomó en cuenta que hubo un requerimiento para subsanar diversos incumplimientos en la candidatura cuestionada, Ello implicó que la citada coalición estuviera en aptitud de sustituir las candidaturas que postuló inicialmente, hasta en tanto, el Instituto Electoral local no sesionara para resolver sobre el registro de las candidaturas propuestas por lo que tal cuestión se ajusta a lo previsto en el artículo 253, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México. En tal sentido, la responsable debió considerar a la Comisión Coordinadora de la coalición, a fin de determinar su voluntad respecto a tal sustitución, cuyo representante sostiene que deben ser los ciudadanos Marco Antonio Reyes Colín y Aviud de la Fuente Plata, a quienes debe favorecer el registro de la citada candidatura, por lo que se debe dejar subsistente su registro.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>